



ACUERDO No. 403
Agosto 11 de 2015

"Por la cual se establece el desarrollo de la Cátedra de la Paz de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 38º, literal h del Estatuto General de Institución, el artículo 11º del Acuerdo 371 expedido por el Consejo Directivo del 27 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones de educación superior su autonomía y en concordancia con el parágrafo 1 de la Ley 1732 de 2014, son las mismas instituciones de educación superior las responsables de definir los contenidos curriculares que serán abordados en la Cátedra de la Paz.

Que la Ley 1732 de 2014 establece el carácter obligatorio de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país, y señala que el desarrollo de dicha asignatura se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adopte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

Que el Comité de Ética y Bioética de la U.D.C.A en su sesión del 31 de julio de 2015, revisó y consideró que el desarrollo de la Cátedra de la Paz, se debe llevar a cabo a través de los cursos académicos de Constitución Política y Resolución de Conflictos.

Que el Consejo Académico en su sesión del 11 de Agosto de 2015, dispuso la implementación de la cátedra por la Paz en los planes de estudios de los programas académicos de pregrado de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La U.D.C.A desarrollará la Cátedra por la Paz en los programas académicos de pregrado, la cual será implementada a través de los cursos académicos de Constitución Política y Resolución de Conflictos.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

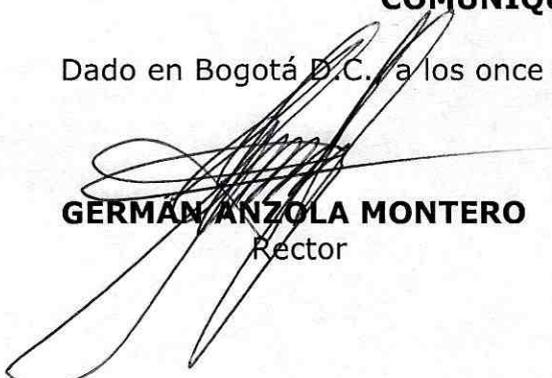
La Cátedra por la Paz se desarrollará como espacio de aprendizaje, reflexión y diálogo para el fortalecimiento de la vivencia de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 2º. El Departamento de Ciencias Sociales y Humanas adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Humanas, el Comité de Ética y Bioética orientarán los contenidos de la cátedra por la paz, para su incorporación en los planes de estudio, de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de Docencia y las disposiciones emitidas por el Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de agosto de 2015.


GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector


ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria